

**RESUMEN EJECUTIVO
INF. DAI N° 003/2024-AUOPE (1S)**

Informe INF. DAI N° 003/2024-AUOPE (1S) emergente del Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones Formuladas en el Informe “INF. DAI N° 003/2024-AUOPE” Emergente de la Auditoria Operacional Sobre a la Administración de los Recursos Provenientes al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H), por el periodo concluido al 31/12/2023, realizado con alcance al 31 de diciembre de 2024, ejecutado en cumplimiento al Plan Operativo Anual, gestión 2025 de la Dirección de Auditoria Interna.

El objetivo fue determinar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe “INF. DAI N° 003/2024-AUOPE” Emergente de la Auditoria Operacional Sobre a la Administración de los Recursos Provenientes al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H), por el periodo concluido al 31/12/2023, e identificar las causas que motivaron la falta de implantación de recomendaciones.

El objeto del presente seguimiento, lo constituyó la información y documentación generada respecto al cumplimiento de recomendaciones formuladas en el informe “INF. DAI N° 003/2024-AUOPE” emergente de la Auditoria Operacional Sobre a la Administración de los Recursos Provenientes al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H), por el periodo concluido al 31/12/2023 y la documentación generada por las unidades organizacionales de la entidad relativas a cada una de las recomendaciones sujetas a la evaluación.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Como resultados obtenidos en el “Primer Seguimiento a la implantación de las recomendaciones reportadas en el informe “INF. DAI N° 003/2024-AUOPE” se determinó lo siguiente:

Recomendaciones Cumplidas

1. Diferencias en la redacción de algunas ACP expuestas en el Plan de Inversiones de Recursos del IDH y el Resumen de Articulaciones de Acciones a Corto Plazo registradas en el SIGEP
[Recomendación N° 1]

Recomendaciones No Cumplidas

1. Documentos que formalizan el Diseño Organizacional de la entidad, pendientes de ser elaborados, concluidos y/o aprobados **[Recomendación N° 2]**

Tarija, 27 de junio de 2025